



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de marzo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

75.1.- PROPUESTA ALCALDÍA. QUEDAR ENTERADA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETO DE ALCALDÍA DE REVOCACIÓN DE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/5816

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDIA

Por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución del siguiente tenor:

“....

Dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiendo producido la declaración de estado de alarma por Real Decreto 463-2020, de 14 marzo, afectando al todo el territorio nacional, así como la Orden 32/2020, de 14 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en Castilla-La Mancha como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus.

Justificado por la adopción de medidas preventivas en este Ayuntamiento para evitar en lo posible la reunión de personas, teniendo en cuenta aquellas competencias delegables que esta Alcaldía (Art. 124.4 LRBRL) hubiera delegado en la Junta de Gobierno Local al amparo del apartado 5 del Art. 124 de la LRBRL.

De conformidad con el Art. 9.6 de Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCION

PRIMERO.- *Revocar la delegación del ejercicio de todas las competencias que esta Alcaldía hubiera realizado al amparo del Art. 124.5 LRBRL, en la Junta de Gobierno Local.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a las Concejalías y Jefes de las Unidades Administrativas. Y publicarlo en el BOP, así como página WWW del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

...”

PROPUESTA DE ACUERDO

Quedar enterada la Junta de Gobierno Local de esta Resolución.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,